

CERTIFICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL PLENO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo No 001-2021, contenida en Acta No 001-2021 celebrada en fecha 11 de Enero de 2021, que literalmente dice:

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020.

CONSIDERANDO (4): Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar

la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO (6): Que corresponde a la Comisión el nombramiento o remoción del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), así como la asignación de funciones y atribuciones de conformidad a los instrumentos administrativos o manuales que para tal efecto elaboren y aprueben.

CONSIDERANDO (7): Que la Dirección Ejecutiva es la responsable de la representación legal de CONVIVIENDA así como de ejercer las funciones establecidas dentro del Decreto Ejecutivo de creación de la institución y demás que el Pleno de la Comisión le asigne.

CONSIDERANDO (8): Que el estado de emergencia sanitaria y humanitaria provocado por la pandemia del COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, que azotaron recientemente a nuestro país, han provocado una enorme cantidad de trabajo adicional para la Comisión, provocando el atender adicionalmente a su quehacer institucional el tema de la reconstrucción principalmente en el rubro de la vivienda, por lo que se hace necesario el nombramiento del Director Ejecutivo, plaza que ha estado vacante desde septiembre de 2017.

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1, 2, 3, 6 y 7 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.-

ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ciudadano **GABRIEL CORONADO HENRIQUEZ ARMENTA**, con tarjeta de identidad número 0801-1968-00569, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

SEGUNDO: El Director Ejecutivo para el desempeño de su cargo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: **1.** Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA. **2.** Proponer a la Comisión la estructura orgánica y funcional de CONVIVIENDA; **3.** Desempeñar la Secretaría del Pleno de la Comisión y convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias; **4.** Dirigir el funcionamiento de CONVIVIENDA y ejecutar las decisiones del Pleno de la Comisión; **5.** Gestionar, negociar y contratar, previa aprobación del Pleno de la Comisión, toda la cooperación técnica y financiera requerida y de conformidad a la Ley. **6.** Contratar y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos de los empleados de la institución, así como suspender o remover al personal de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. **7.** Velar por la conservación y el crecimiento del patrimonio de CONVIVIENDA; **8.** Administrar los bienes y recursos de CONVIVIENDA. **9.** Someter anualmente a consideración del Pleno de la Comisión para su aprobación, dentro de los últimos meses de cada año, los presupuestos y

programas de trabajo a desarrollar en el siguiente periodo; **10.** Celebrar los convenios y contratos de servicios de la Comisión y de los proyectos que se ejecutan bajo su responsabilidad. **11.** Ejecutar las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 y los acuerdos y resoluciones de la Comisión **12.** Las demás que el Pleno de la Comisión le asigne.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA (F), RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS (F), FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL (F).
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de Enero de dosmil veintiuno.



ARQ. SANDRA MORENO
SECRETARIA DEL PLENO